



PRESIDENCIA

Tegucigalpa, MDC
29 de diciembre de 2020

EF-611/2020

Abogado
Marco Antonio Midence Milla
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

Estimado Señor Ministro:

Hago referencia a Oficio DPMF-050-2020 del 12 de septiembre de 2020, mediante el cual solicitan que el Banco Central de Honduras (BCH) emita opinión técnica sobre el Addendum del Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2021-2024 y su compatibilidad con las previsiones de la Balanza de Pagos, Reservas Internacionales Netas y la Política Monetaria, correspondientes al período 2021-2024; de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9 del Decreto 25-2016 del 28 de abril de 2016, contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Sobre el particular, me permito remitir la Opinión Técnica del BCH sobre el Addendum al MMFMP 2021-2024 referido en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Atentamente,



Wilfredo Cerrato Rodríguez

Cf.: Lic. Carlos Fernando Avila – Gerente, a.i.
Lic. Juan Adolfo Matamoros-Subgerente Estudios Económico, a.i.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2216-0700/2216-1000
www.bch.hn

Opinión Técnica del Banco Central de Honduras Sobre el Addendum al Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2021-2024

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 342 y 359 de la Constitución de la República; 7 de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF); 6 y 55 de la Ley del Banco Central de Honduras (BCH); y 9 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, esta Institución emite opinión técnica referente al Addendum al Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2021-2024, en los términos siguientes:

El BCH, a través de la Resolución No. 238-7/2020 del 31 de julio de 2020, aprobó la segunda revisión al Programa Monetario (PM) 2020-2021 el cual contiene las medidas de política monetaria, crediticia y cambiaria a ser implementadas en el bienio señalado. Asimismo, conforme al desempeño macroeconómico nacional y las perspectivas de la economía mundial y en el marco de lo establecido en el PM, se efectúan proyecciones de mediano y largo plazo, hasta 2040, para las principales variables económicas; mismas que están sujetas a revisión, en función de factores exógenos al control del BCH, por lo que dichas proyecciones podrían ser modificadas de acuerdo con la evolución de la economía nacional e internacional.

Al respecto, el MMFMP 2021-2024 publicado en abril 2020 considera supuestos y medidas de carácter estructural que compromete las finanzas públicas, considerando que se elabore, apruebe y ejecute una estrategia de reforma integral de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

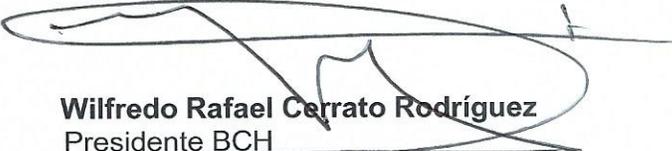
Es importante mencionar que el MMFMP 2021-2024 original publicado en abril de 2020, no contempla los posibles impactos de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), en las finanzas públicas, así como las medidas de política fiscal a implementar; asimismo es coherente con el Programa Monetario 2020-2021 publicado en marzo 2020, el cual no incluye los efectos del COVID-19 en las variables económicas del contexto nacional e internacional.

El Addendum al MMFMP 2021-2024 de septiembre 2020 contiene las proyecciones que contemplan los posibles impactos de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), en las finanzas públicas, así como las medidas de política fiscal a implementar; el mismo es coherente con la segunda revisión el Programa Monetario 2020-2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el BCH es de la opinión que el Addendum al MMFMP 2021-2024 contiene parámetros y proyecciones a la fecha en línea con las previsiones de Balanza de Pagos, Reservas Internacionales Netas y las medidas y lineamientos de Política Monetaria previstas en la segunda revisión del Programa Monetario 2020-2021 por la Autoridad Monetaria para el período antes mencionado.

No obstante, lo anterior, el Addendum al MMFMP 2021-2024 no es congruente con las Reglas Macrofiscales establecidas en el artículo 3 de la Ley de Responsabilidad Fiscal y en los artículos 1 y 2 de las reformas establecidas a dicha Ley el 14 de mayo de 2020 mediante Decreto No.55-2020.

Tegucigalpa, 17 de septiembre de 2020


Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez
Presidente BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*